

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6954

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1).- **DISPONESE** el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra:
“AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE EN BARRIO SAN FRANCISCO”.

Art. 2º).- La contratación prevista en el artículo anterior, será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que se agregan y son parte de la presente Ordenanza.

Art. 3º).- El Presupuesto oficial de la presente Licitación, asciende a la suma de pesos: Un mil seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y dos (\$ 1.665.052,00).-

Art.4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la cuenta 210218000000 – Red distribución agua potable del Presupuesto vigente.

Art. 5º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 6º).- **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

PLIEGO DE GENERAL DE CONDICIONES
OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE
EN BARRIO SAN FRANCISCO"

Art 1º).- OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto contratar la Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales y mano de obra necesarios (Dirección Técnica) para la ampliación de la red distribuidora de agua potable el Barrio San Francisco de la Ciudad de San Francisco, Córdoba.

Art 2º).- TAREAS QUE COMPRENDE

La obra comprende la provisión acarreo y colocación de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la ampliación de la red de agua con 1064,00 metros de cañería de PVC Clase 6 D= 90 mm y 36,00m de cañería de PVC Clase 6 D= 300 mm, y todos los accesorios necesarios. Las obras que comprende son:

- ∅ Calle Padre Gervasi, entre Rufino Varela y Av. Brigadier López. (86 ml)
- ∅ Calle Chaco, entre Rufino Varela y Magallanes. (112 ml)
- ∅ Calle Pasaje Sor Teresa Benages, entre Rufino Varela y Magallanes. (110 ml)
- ∅ Calle Uruguay, entre Rufino Varela y Magallanes. (110 ml)
- ∅ Calle Víctor Elkin, entre Rufino Varela y Magallanes. (200 ml)
- ∅ Calle Rufino Varela, entre Ituzaingó, San Fco. de Asís y Av. Brigadier López.
(446ml)

Art 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO

- a. Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Pliego de Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; Cómputo métrico y Presupuesto; y planos Generales y de detalles.
- b. La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública
- c. La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d. Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e. La Ley de Obras Públicas de la Provincia nº 8614 y su Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y el Pliego General de Condiciones Decreto Nº4758/77 que rige en forma supletoria.
- f. La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g. La Ordenanza Municipal Presupuestaria y de Contrataciones vigente.
- h. El Decreto- Ley Nº 1332/56 serie "C"

Art 4º).- GARANTIA DE LICITACIÓN

La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a. Depósito de dinero en efectivo.
- b. Seguro de caución.-

Art 5º).- FECHA DE APERTURA DE SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA

La fecha de apertura de los sobres presentación y propuesta, será diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones.

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s

presentación/es que fueron aceptada/s se realizara de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación. Así mismo es de aplicación para este acto o dispuesto en los Art. 9º y 10º) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.

Art 6º).- PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membrete, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) SOBRE PRESENTACION

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: "Licitación Pública N°.....

Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE EN BARRIO SAN FRANCISCO"

Contendrán los siguientes elementos:

I. Solicitud de admisión.

II. El sobre Propuesta.

III. La garantía del Licitación indicada en el Art. N° 4.

IV. Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si corresponiere. Dicha copia debe ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente

V. Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes nacionales y/o provinciales y/o municipales consignados deberá manifestarse ello expresamente.

VI. Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.

VII. DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas físicas: deberán indicar:

- Nombre completo y apellido
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión
- Domicilio real y constituido
- Estado civil
- D.N.I. y C.U.I.T.

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social.
- Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.
- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.
- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos

Colegios y/o Consejos Profesionales. Personas jurídica en formación:

- Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.

♂ Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título II, Libro 3º del Código Civil y Comercial

(Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTA LICITACION:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

DEBERAN ACREDITAR

- Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.
- Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin.
- Plan de Trabajos.
- Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería con incumbencia, habilitado para este tipo de obra.

El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.-

Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como:

Nombre y Apellido, N° de Documento de Identidad, Domicilio y N° de Matricula Profesional.

- Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler. En este último caso, deberá adjuntar una nota de compromiso del propietario que alquila dichos equipos por el tiempo que demande la ejecución de la obra.
- Capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución en la especialidad obra hidráulica, que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el registro de constructores de obras de la Provincia de Córdoba.
- Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General N° 135 – 4/5/98) o su Solicitud ante la AFIP. En caso de hacer uso de la segunda opción y de resultar adjudicatario de la obra objeto de esta licitación, deberá acreditar en original el Certificado Fiscal para contratar emitido por AFIP en el momento de la firma del contrato. De no cumplimentar con lo anteriormente dispuesto no podrá efectivizarse la firma del mencionado contrato, quedando desestimada la oferta.

b) SOBRE PROPUESTA

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indica el precio total cotizado por los trabajos detallado en el Art. 2°), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A); con análisis de precios por ítem, el que se tendrá en cuenta para a re determinación de precios.-

Art 7º).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de los Sobres Presentación tendrá lugar en la Secretaría de Economía, en el día y hora que fije mediante Resolución dictada a tal efecto.

En un acto público de similares características al de la apertura de los Sobres Presentación, se procederá a la apertura de los Sobres Propuestas de las cotizaciones admitidas, leyendo en voz alta las ofertas económicas.

En caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos I) a VII) precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art 8º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.-

Art 9º).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente Licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada.

Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no

procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.-

Art 10º).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.-

Art 11º).- MEJORA DE PRECIOS

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Asimismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.-

Art 12º).- COMISION DE PREADJUDICACION - ADJUDICACION

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre adjudicación, la que estará conformada por el secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y planificación y 4 (cuatro) Concejales (dos por la mayoría y uno de cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor

Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de pre adjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La pre adjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla

fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Para el supuesto que la Licitación resultara desierta por falta de oferentes, o fracasara, podrá el Departamento Ejecutivo efectuar nuevos llamados, en cuyo caso, si correspondiere, se ajustara el presupuesto oficial conforme la cláusula de re determinación de precios establecida en el presente pliego.-

Art 13º).- FIRMA DEL CONTRATO – GARANTIA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

Art 14º).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y/O CONTRATO

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1‰) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.-

Art 15º).- PEDIDO DE ACLARACIONES

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

Art 16º).- SISTEMA DE CONTRATACION

Será por el sistema de precios unitarios y unidad de medida, y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2º).

Se entiende que el precio cotizado por el ítem es con el concepto de obra terminada.

Art 17º).- PLAN DE TRABAJOS

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos.-

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art 18º).- FORMA DE PAGO:

Se realizarán certificados de obra mensuales, y los pagos se efectuarán a través de la Dirección de Contrataciones, dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de la factura conformada por la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad.

Cláusula de redeterminación de precios:

Los precios del contrato podrán ser redeterminados en cualquier etapa de su

ejecución, por pedido expreso y por escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 7% (siete por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o redeterminados anteriormente, aplicables a la parte de la contratación que, respetando los plazos de obra aún no ejecutada, a partir del mes siguiente en que se haya cumplido dicha condición, sin perjuicio de que el comitente pueda hacer uso, cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, de rescindir dicho contrato, encuadrando la situación en la causal de fuerza mayor prevista en el artículo 63, inc. f, de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Para determinar la variación fijada, del 7%, se considerarán, aplicando tres (3) valores significativos de la incidencia sobre la ejecución de las obras, los siguientes porcentuales: **1.- Cemento portland a granel puesto en planta productora**, como de mayor incidencia en el costo del hormigón elaborado, a razón de un sesenta por ciento (60 %); **2.- Valor del Diesel, tipo Euro, de YPF en surtidor en la ciudad de San Francisco (Cba)**, con una incidencia del quince por ciento (15 %); **3.- Salario básico por hora para un Oficial, según convenio de U.O.C.R.A., con una incidencia del veinticinco por ciento (25 %).**- En base a los porcentajes indicados precedentemente, se tomarán para determinar los porcentuales de incremento los valores siguientes:

- 1.- Costo del cemento portland, según determinación de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha de celebración del contrato.-**
- 2.- Valor del litro de Diesel tipo Euro de YPF en boca de expendio, de la fecha de celebración del contrato.-**
- 3.- Salario básico por hora para un Oficial, según convenio de U.O.C.R.A., vigente al mes de celebración del contrato.**

Fórmula de aplicación:

Referencias:

Vcem = Valor cemento portland (fecha de firma del contrato)

Vcem1 = Valor cemento portland (mes a contemplar para redeterm. de precios)

Pcomb = Precio combustible (a la fecha de firma del contrato)

Pccomb1 = Precio combustible (mes a contemplar para redeterm. de precios)

Vhora = Valor hora Oficial s/convenio UOCRA (mes de firma del contrato)

Vhora1 = Valor hora Oficial s/conv. UOCRA (mes a contemplar para redetermi
nación de precios)

P1 = Coeficiente de variación de precios

De donde:

$$\mathbf{P1 = Vcem1 \times 0,60 + Pccomb1 \times 0,15 + Vhora1 \times 0,25}$$

Vcem Pcomb Vhora

ART.19º.- EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION

La Contratista deberá suministrar a su exclusivo cargo desde la fecha de iniciación de los trabajos los siguientes elementos:

Walkie Talkie Handy Radio 40 Km de alcance, características: hasta 33 canales, cada uno con 121 códigos privados, compatible con cualquier radio use las baterías recargables NiMH incluidas con hasta 12 horas de duración o use 3 baterías AA para hasta 29 horas de duración, Incluye, 2 clips para cinturón 2 baterías de NiMH recargables 1 adaptador cargador con cable Y con conectores duales micro USB 1 guía del usuario

Batería para estación Total: BP02C Batería original N.Mh aprox.3600/4000

MAH (R-100/R300/V300/R400/W800)

- Impresora Multifunción con Sistema Continuo Original A3
- Características
- Línea Multifunción
- Tipo de impresora Multifunción
- Tecnología de impresión Inyección de tinta
- Tipo de impresión Color

Impresión hasta 4.000 páginas en negro/6.500 páginas a color

Impresión y escaneo de formato ancho: impresiones de hasta 329 x 483 mm/A3+ y digitalizaciones de hasta 297,1 x 431,8 mm

Dos bandejas de papel

Impresión móvil

Impresión y escaneo de formato ancho

Pantalla táctil de 4,3 pulg.

4 tanques de tinta individuales

3 tamaños de gota de hasta 2,8 picolitros

Resolución Máxima de Impresión: 4800 x 1200 dpi optimizado

Innovador tanque de tinta: con alta capacidad de tinta para imprimir hasta 6000

páginas en negro / 6500 páginas en color

Art. 20º).- FONDO DE REPARO

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparo, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, que el contratista deberá presentar a tal fin.

Art. 21º).- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de un año (365) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art. 22º).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Provisoria de la Obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

Art 23º).- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente al ítem único en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad.

Art. 24º).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

Art.25º).- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, la cual se hará, en un plazo máximo de 10 (diez) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

Art. 26º).- CARTEL DE OBRA:

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Art. 27º).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 28º).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplea en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales. Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.-

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 29º).- SEGURO DEL PERSONAL:

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T cubrirá los riesgos de trabajo hasta la recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.-

Art. 30°).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 31°).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 32°).- INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de la Licitación se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se deseé realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Planificación antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 33°).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.

Art.34°).- REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros por duplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 34), Inc. d), del presente.

Art. 35°).- MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14°) del presente Pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurirá en una multa del 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto de contrato por cada día

de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.

d) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato.-

e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art. 36 °).- RESCISION DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes. Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art 37º).- DIRECCIÓN TECNICA:

La Dirección Técnica de la obra correrá por cuenta del contratista, estando al frente de la misma un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.-

Art. 38º).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 39º).- SUBCONTRATISTA:

El contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos.-

Art.40º).- JURISDICCION:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

Art. 41º).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 1.500,00.-

Sellado Municipal: \$ 2.000,00.-

Art. 42º).- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial, asciende a la suma de pesos **\$1.665.052,00** - (Un millón seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y dos).

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Ítem Descripción Unidad Cantidad P. Unitario P. Total

1 *Excavación de zanjas de acuerdo a planos y pliegos. Ancho 0,60m ml 1100,00 \$ 160,00 \$ 176.000,00*

2

Tapado y apisonado de zanjas de acuerdo a planos y pliegos. Ancho 0,60m

ml 1100,00 \$ 70,00 \$ 77.000,00

Provisión, acarreo y colocación de cañería de PVC, para agua potable, con aros de goma apto, incluido excavación a cualquier profundidad y tipo de terreno, relleno, compactación, retiro de material sobrante, pruebas, y colocación de malla de advertencia, etc.

a- diámetro 90 mm clase 6 ml 1064,00 \$ 490,00 \$ 521.360,00

b- diámetro 300 mm clase 6 ml 36,00 \$ 2.700,00 \$ 97.200,00

4

Rotura y reposición de veredas de hormigón hasta el contrapiso, incluyendo materiales y mano de obra, demolición, limpieza y transporte de material sobrante hasta 10km. Ancho 0,60m.

m2 631,92 \$ 850,00 \$ 537.132,00

5

Rotura y reposición de pavimento hormigón, incluyendo materiales y mano de obra, demolición, limpieza y transporte de material sobrante hasta 10km. Ancho 0,60m.

m2 46,80 \$ 2.200,00 \$ 102.960,00

Provisión, acarreo y colocación de Hidrante a resorte, incluye la construcción de cámara de alojamiento de mampostería y tapa de hierro fundido.

a- diámetro 75mm Ud. 7 \$ 9.500,00 \$ 66.500,00

Provisión, acarreo y colocación de piezas especiales para empalmar con cañería PVC clase 6:

*a-Válvulas esclusa Tipo Euro 20 con enchufe PVC diámetro 90 mm Ud. 11 \$ 7.900,00 \$ 86.900,00
\$1.665.052,00*

6

Total de obra

3

7

El presupuesto de la obra asciende a la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta

y dos (**\$1.665.052,00**).-

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra que nos ocupa es la ampliación de la red distribuidora de agua potable de la ciudad de San Francisco.

En BARRIO SAN FRANCISCO:

Sobre calle **Padre Gervasi** entre Rufino Varela y Av. Brigadier López, se instalarán **86 mts**

lineales de cañería de D=90mm de P.V.C clase 6, una válvula esclusa de D=90mm y un hidrante a resorte de D=75mm para abastecer de agua potable a los vecinos de dicha calle.

Sobre calle **Chaco** entre Rufino Varela y Magallanes, se instalarán **112 mts**

lineales de cañería de D=90mm de P.V.C clase 6, dos válvulas esclusas de D=90mm y un hidrante a resorte de D=75mm para abastecer de agua potable a los vecinos de dicha calle.

Sobre calle **Sor Teresa Benages** entre Rufino Varela y Magallanes, se instalarán **110 mts** lineales de cañería de D=90mm de P.V.C clase 6, dos válvulas esclusas de D=90mm y un hidrante a resorte de D=75mm para abastecer de agua potable a los vecinos de dicha calle.

Sobre calle **Uruguay** entre Rufino Varela y Magallanes, se instalarán **110 mts** lineales de cañería de D=90mm de P.V.C clase 6, dos válvulas esclusas de D=

90mm y un hidrante a resorte de D=75mm para abastecer de agua potable a los vecinos de dicha calle.

Sobre calle **Víctor Elkin** entre Rufino Varela y Magallanes, se instalarán **200 mts** lineales de cañería de D=90mm de P.V.C clase 6, dos válvulas esclusas de D= 90mm y dos hidrantes a resorte de D=75mm para abastecer de agua potable a los vecinos de dicha calle.

Sobre calle **Rufino Varela** entre Ituzaingó y San Fco. de Asís, sobre San Fco. de Asís entre Rufino Varela y Av. Brigadier López y sobre Av. Brigadier López entre San Fco. de Asís y

Padre Gervasi, se instalarán **446 mts** lineales de cañería de D=90mm de P.V.C clase 6, una válvula esclusa de D= 90mm y dos hidrantes a resorte de D=75mm para abastecer de agua potable a los vecinos de dicha calle.

Sobre calle **Av. Brigadier López esquina Chaco**, se instalarán **36 mts** lineales de cañería de D=300mm de P.V.C clase 6, para darle continuidad a la cañería existente bajo la avenida, y conectarla a la red bajo calle Chaco.

El proyecto se ajusta técnicamente, según lo planificado por la Administración Municipal de Obras Sanitarias en el sector.

Presupuesto

El presupuesto de la obra asciende a la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil cincuenta y dos (**\$1.665.052,00**)

El plazo de ejecución es 90 días

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: “AMPLIACIÓN DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE EN BARRIO SAN FRANCISCO”

Art. 1º).- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales para la construcción de la obra serán nuevos y sin uso. Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, serán computados al Contratista como si los hubiere ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reajuste de precios.

Los trabajos ejecutados, que no respondan satisfactoriamente a lo contratado, aunque fueran de mayor valor a lo estipulado, podrán ser rechazados y el Contratista deberá demoler y reconstruir de acuerdo al contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que corresponda.

Los materiales que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para su uso, serán rechazados.

Todo material rechazado por la Inspección deberá ser retirado por el Contratista del sitio de la obra, dentro del plazo improrrogable que aquella fije. El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma y transporte de muestras de materiales sin cargo alguno para la Repartición.

Durante el tiempo que duren los ensayos, no podrán usarse los materiales cuestionados y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Art. 2º).- COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Una vez firmado el Contrato de Obra, se deberá coordinar la realización de la misma, con el área técnica respectiva de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, a los efectos de su ajuste con obras o tareas proyectadas o en ejecución, por otros organismos nacionales, provinciales, o municipales, con el objeto de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúan los trabajos.

Asimismo y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de iniciación y a los meses calendarios.

Art. 3°).- CORRIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras o bocas de registro y la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las Empresas: AMOS, TELECOM, TELEFÓNICA, EMUGAS, EPEC. y/o cualquier otro ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo.

El costo de estos trabajos se deberá tener en cuenta dentro de los ítems correspondientes, no generando pago adicional alguno ni reclamo posterior por parte de la Contratista.

Art. 4°).- EXCAVACIONES DE LAS ZANJAS.

Comprende todas las zanjas y excavaciones destinadas a la colocación de cañerías.

Deberán tener un ancho mínimo de 0,20 metros para cañerías de hasta 50mm de diámetro y de 0,60 metros para las de mayor diámetro. En casos de cañerías de asbesto-cemento, el ancho mínimo de zanjas será de 0,75 metros. Cuando la excavación sea profunda, o cuando el terreno no sea suficientemente estable, se deberán ejecutar las zanjas con talud, de manera de evitar en los trabajos los derrumbes y accidentes. El eje de la zanja se ubicará en la vereda ó espacio verde en todos los casos. En aquellos lugares que por falta de pavimento no esté determinado el ancho de vereda, se deberá solicitar de las autoridades comunales el respectivo dato; si éste no existiera, la inspección determinará la ubicación del eje de la zanja, procurando ubicarla dentro de la zona de vereda .La excavación podrá ser mecánica ó manual.

El precio del ítem incluye excavación hasta la cota definitiva, emparejado del fondo, desagote en caso de ser necesario, tablestacado, nichos para ejecución de uniones si se requiriese y todo trabajo tendiente a dejar totalmente terminado el ítem.

Se computará y se certificará por metro cúbico de zanja total correctamente ejecutado en un todo de acuerdo a lo que estipula el presupuesto oficial.

Art. 5°).- TAPADA MINIMA.

Se deberá respetar en todos los casos la tapada mínima de 1,10 metros cuando las cañerías se emplazan en calles y de 0.80 m. cuando las cañerías se emplazan por vereda, medido al intradós de la cañería, admitiéndose tolerancia de 0,10 metros en más y en 0,05 metros en menos de lo que se refiere a la profundidad de la excavación.

En los cruces de calles, las tapadas aumentarán llevándose las mismas a 1,10 metros del intradós de la cañería.

Estas tapadas se modificarán cuando se deba salvar algún accidente, tales como zanjones ó canales. En esos casos se deberá ir profundizando paulatinamente la excavación, de manera de no producir quiebres ni curvas en las cañerías a tenderse. El mismo procedimiento deberá emplearse cuando las cotas necesarias para el cruce de rutas nacionales o ferrocarril así exigiesen.

Cuando la cañería pase debajo de una alcantarilla, se deberá colocar a una profundidad mínima de 0,50 metros de fondo respecto a la alcantarilla.

El fondo de las zanjas debe quedar perfectamente liso y plano, libre de materiales pétreos ó cascotes que puedan dañar las instalaciones. En casos de ser necesario antes de colocarlas las cañerías se deberá colocar una cama de tierra fina ó arena para el correcto asentamiento de los tubos, procurando que éstos afirmen en toda su longitud.

Art. 6°).- TAPADO Y APISONADO DE ZANJAS.

Comprende los trabajos de tapado de zanjas donde se alojan las cañerías y dejar las superficies del terreno en las mismas condiciones que se encontraba antes de efectuar los mismos.

Además el transporte y desparramo del material sobrante fuera de la zona de obra hasta donde especifique la inspección, no reconociéndose por este trabajo adicional alguno.

Se deberá tapar de la siguiente manera: se deberán tapar los primeros 40 centímetros con tierra seleccionada, sin cascotes ni piedras que puedan dañar la cañería. No se deberán aplicar golpes ni compactaciones bruscas que puedan romper los tubos. Se deberá colocar una malla de advertencia a una distancia de 30cm por encima del nivel de la cañería.

Antes de proseguir el tapado se deberá efectuar la prueba hidráulica. Si la misma es satisfactoria a criterio de la inspección, se podrá proseguir con el tapado del resto de la zanja, por medios mecánicos o manuales, con tierra sin seleccionar, agregando agua en cantidad necesaria para provocar una compactación natural del suelo.

En los cruces con calles o zonas de tránsito de vehículos se deberá lograr una compactación mayor a fin de dejar la zona abierta al tránsito.

Se computará y se certificará por metro cúbico de zanja total, correctamente ejecutado en un todo de acuerdo a lo que estipula el presupuesto oficial.

Art. 7°).- EXCAVACION DE TUNELES.

Comprende los trabajos mecánicos para formar el túnel a fin de pasar la cañería por debajo del pavimento construido. El precio del ítem incluye las excavaciones necesarias para efectuar el túnel, ubicación de la máquina tunelera, desagotes etc.

Deberá poseer el contratista una máquina tunelera, de potencia y alcance de excavación necesaria para realizar el túnel donde lo indique la inspección, cómo asimismo todos los implementos que se necesiten.

Será por cuenta del contratista realizar apuntalamientos si fuera necesario, proveer el combustible, energía eléctrica, materiales, mano de obra, etc. y realizar todas las gestiones necesarias antes organismos nacionales, provinciales ó comunales para efectuar el cruce.

Será por cuenta del contratista la reparación de cualquier instalación subterránea que haya sufrido roturas o deterioros con motivo de los trabajos.

Art. 8°).- PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERIAS DE P.V.C. CLASE CONSIGNADA EN PLANOS Y PLIEGOS.

La cañería de PVC a instalar será aprobada por certificación de OSN e IRAM Nº 13325, 13350 y 13351, con sistema de espiga y enchufe con aro de goma y sus correspondientes ramales y curvas y piezas de transición aprobadas según Normas IRAM.

El Contratista deberá, previo a la colocación de los caños y accesorios, presentar la correspondiente aprobación de la Inspección de los materiales a utilizar (Acta de Aprobación de Fábrica).

No se admitirán cañerías deformadas, tanto en su diámetro como en su eje.. Los caños se apoyarán sobre caballetes construidos con tablas de madera de 1" x 6" separados cada 1,50 metros y ubicados sus extremos a 0,60 metros de los extremos de las cañerías. Cada caballete no podrá soportar más del

número de filas de caños, que recomiende el fabricante para el depósito de los caños.

Cómo la acción de los rayos solares provoca la fragilidad de los caños de P.V.C., éstos deberán protegerse de la acción solar directa, si es posible por no existir galpones disponibles, se protegerán por medio de lonas oscuras, plásticos oscuros, etc.

El precio total del ítem incluye los trabajos tendientes a dejar total y correctamente terminado el mismo y que son: acarreo de cañería desde obrador hasta el costado de las zanjas, provisión y colocación unión entre caños , pruebas hidráulicas , dados de anclajes en todos los accesorios, mano de obra, equipos, etc.

Colocación: Las cañerías se colocarán en las zanjas en forma zigzagueantes para evitar problemas de la dilatación térmica si así correspondiera:

Las uniones se efectuarán de la siguiente manera:

a) Limpiar bien los extremos a unir.

b) En caso de utilizarse uniones con aros de goma se las efectuará empleando los

líquidos apropiados para la operación, que haya aprobado previamente la inspección de obras.

Anclaje: Para prevenir los efectos de la presión interna, se dispondrán anclajes en las puntas de las cañerías y en aquellos lugares (ramales, reducciones, etc.) en que la misma cambie de dirección. Los anclajes estarán constituidos de hormigón 1:3:5 de cemento, arena y piedra partida, respectivamente, según lo especificado en los planos correspondientes, y a directivas que imparta la inspección.

La cañería colocada deberá estar tapada inmediatamente para evitar el efecto de los rayos solares.

Art. 9º).- PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA ESCLUSA.

Se refiere este ítem a la provisión y colocación de las válvulas esclusas, ubicadas en la cañería de distribución.

Las válvulas deberán cumplir con normas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, ampliamente reconocidas.-

En todos los casos el diseño de la instalación de las válvulas esclusas deberá prever el empuje que se produce ante el cierre de las mismas, debiendo ejecutar el correspondiente dado de anclaje.

Art. 10º).- EJECUCIÓN DE CÁMARA PARA VÁLVULA ESCLUSA.

Este ítem comprende la ejecución de las cámaras para alojar las válvulas esclusas y se deberán incluir en el precio unitario de cada tipo de cámara, la correspondiente excavación en cualquier tipo de terreno y condiciones.-

Los paramentos interiores deberán quedar lisos, sin huecos, libres de fallas y totalmente impermeabilizados.

Art. 11º).- PRUEBA HIDRAULICA.

Una vez ubicadas las cañerías se procederá a la prueba hidráulica. Se procederá al llenado con agua de fuente inocua, provista por el Contratista y por la parte más baja del tramo a ensayar. Se colocarán dos o más espiches por los que se dejará correr el agua

hasta asegurar el arrastre de las burbujas de aire que pudieran quedar en la cañería, los que se cerraran luego.

En este momento se procederá a dar presión a la cañería por medio de bomba manual o mecánica provista por el contratista hasta lograr una presión de 9 kg./cm² , la que deberá mantener estable durante por lo menos 15 minutos.

La presión será constatada por medio de dos manómetros colocados uno en cada extremo del tramo a ensayar.

Toda prueba hidráulica para que sea aprobada deberá efectuarse en presencia de la inspección y antes de transcurridos diez (10) días desde la colocación de las cañerías, caso contrario se aplicarán las penalidades previstas.

Art. 12º).- PROVISION Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES DE P.V.C.

Comprende éste ítem la provisión y colocación de: Ramales tee cruz, curvas, manguitos, reducciones, etc., como así también la mano de obra y los elementos necesarios para dejar total y correctamente instalados las piezas especiales de P.V.C. de la clase que corresponda.-

El material de las mismas deberá responder a las exigencias de las normas IRAM correspondientes.

Se admitirán piezas y accesorios de P.V.C. fundidos en una sola pieza. La penetración de los accesorios en la cañería o manguitos de unión deberá ser ajustado, rechazándose todos aquellos que no cumplan con esta condición. Cuando las curvas a utilizarse no fuesen del ángulo de las prefijadas en los catálogos como pieza estándar, se deberá encargar a los fabricantes su confección, si el contratista optara por efectuarlas, en obra, deberá presentar a la inspección el método a utilizar. Esta podrá autorizar o no el método a su consideración. En cañerías de P.V.C. se colocarán accesorios de P.V.C. de la misma clase que las cañerías y las válvulas esclusas serán de hierro fundido. Las uniones roscadas se realizarán con empaquetaduras de material plástico tipo teflón o similar aprobado por la inspección.

Art. 13º).- CONSTRUCCIÓN CÁMARA PARA HIDRANTES INCLUIDO HIDRANTE A

BOLA COMPLETO DIÁMETRO 75 mm.

Comprende este ítem la construcción de cámaras para Hidrantes y se ubicarán en correspondencia con cada hidrante instalado en la cañería. Incluye en este ítem la excavación, construcción de cámara de mampostería según plano tipo, base de hormigón para asiento y alojamiento de la curva con base y bridales y espiga, caño de elevación, RNT, Manguitos de reparación, junta Gibault, el piso, las paredes y la tapa del material consignado en los planos, la caja de FºFº, hidrante a bola completo, el relleno posterior de la excavación y todo otro trabajo que deba realizarse para dejar total y correctamente finalizado el ítem. Deberá responder a las dimensiones consignadas en los planos y órdenes que imparta la inspección.

Art. 14º).- DESINFECCION DE LAS CAÑERIAS.

Se deberá efectuar la siguiente desinfección de las cañerías antes de librarlas al uso.

En el extremo más alejado de las cañerías se tendrá abierta la tubería y se dejará correr el agua durante un tiempo, recomendándose que la velocidad del agua no sea inferior a 75 litros por segundo a fin de que arrastre todas las suciedades que pudieran haberse alojado en los caños agregando un empalme a fin de alejar el agua de la zanja. Se recomienda, para que estos depósitos sean lo menor posible, el mantener los extremos de las cañerías cerradas durante su tendido.

Una vez limpiadas de esta forma las cañerías, se introducirá, por el otro extremo (en un hidrante abierto, abriendo una junta, etc.), una solución de hipoclorito de sodio concentrado y se dejará correr el agua hasta que el cloro en solución salga por el extremo abierto de la cañería, lo que puede comprobarse por el olfato o por una prueba de ortotolidina.

En ese momento se cerrará la cañería y se dejará llena de solución durante 12 a 24 horas, transcurrido el lapso el cloro residual no debe ser inferior a 10 p.p.m.

La dosis a aplicar para que, al cabo de 14 horas el cloro residual sea de 10 p.p.m., será por lo general, de 25 p.p.m. aunque a veces puede necesitarse más.

Después del período de contacto, se eliminará el agua contenida en la tubería, se lavará con el agua del sistema y solamente entonces se la podrá poner en servicio.

Para comprobar la eficacia de la desinfección, se deberán tomar exámenes bacteriológicos a las 24 y 48 horas de efectuada la desinfección.

Art. 15º).- ENLACES.

La conexión de las cañerías a las existentes incluye, rotura y reparación de pavimento, vereda, excavaciones de cualquier tipo y demás tareas necesarias para su correcta terminación.

- La cañería nueva para Calle Padre Gervasi, entre Rufino Varela y Av. Brigadier López, se empalma a cañería existente de 75 mm en Av. Brigadier López.
- Las cañerías nuevas para Calle Chaco, entre Rufino Varela y Magallanes, se empalman a cañería existente de 75 mm en calle Magallanes y a la cañería existente de 75 mm en calle Chaco.
- Las cañerías nuevas para Calle Pasaje Sor Teresa Benages, entre Rufino Varela y Magallanes, se empalman a cañería existente de 75 mm en calle Magallanes y a la cañería existente de 75 mm en calle Sor Teresa Benages.
- Las cañerías nuevas para Calle Uruguay, entre Rufino Varela y Magallanes, se empalman a cañería existente de 75 mm en calle Magallanes y a la cañería existente de 75 mm en calle Uruguay.
- Las cañerías nuevas para Calle Víctor Elkin, entre Rufino Varela y Magallanes, se empalma a cañería existente de 75 mm en calle Magallanes y parte a la cañería existente de 75 mm en calle Sor Teresa Benages.
- La cañería nueva para Calles Rufino Varela, San Fco. de Asís y Av. Brigadier López, se empalma a cañería existente de 75 mm en calle Padre Gervasi y a cañería existente de 75 mm en calle Ituzaingó.
- La cañería nueva para en la esquina de Av. Brigadier López y Chaco, se empalma a cañería existente de 300 mm en Av. Brigadier López y a cañería de 75mm en calle Chaco.

Art. 16º).- RESTAURACIÓN DE CONDUCTALES.

El Contratista al efectuar excavaciones u otros trabajos deberá tomar precauciones para evitar el deterioro de conductales. La reparación de conductales que se hubieran dañado será de exclusivo cargo del Contratista. No se le reconocerá adicional alguno por dichos trabajos.

Art. 17º).- RESTAURACIÓN DE CORDONES, CANTEROS, ETC.

El Contratista al efectuar excavaciones u otros trabajos deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el deterioro de cordones, carteles, canteros, etc. La reparación o reconstrucción parcial o total de cordones, canteros, etc., incluyendo los materiales, mano de obra y todas las eventualidades estarán a cargo del Contratista, los que deberán ser tenidos en cuenta por el proponente al efectuar su cotización.

No se le reconocerá adicional alguno por dichos trabajos.

Art. 18º).- ROTURA Y REFACCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS.

La demolición del pavimento existente se hará mediante martillo neumático o hidráulico, definiendo superficies cuadradas o rectangulares, debiendo previamente hacer el corte del perímetro afectado con máquina aserradora, en una profundidad mínima de 4 cm. Los escombros y/o tierra

sobrante serán trasladados por el Contratista hasta el predio del Relleno Sanitario.

El pavimento de hormigón a reconstruir tendrá un espesor de 15 cm y una resistencia característica de 300 Kg. /cm² y deberá cumplir con lo establecido en el pliego general de especificaciones técnicas de calzada y ensanches.

Compactación de la sub-rasante en un espesor de 20 cm, con rodillos vibratorios o planchas vibratorias, pudiendo utilizarse para pequeñas superficies y a exclusivo criterio de

la Inspección pisones vibratorios, con los cuales se deberá obtener una densidad del suelo equivalente al 95 % del ensayo Proctor Standard.

Los equipos de compactación que se utilicen deberán contar con la aprobación de la Inspección.

Los ensayos se realizarán en laboratorios autorizados por la Inspección, y el costo de los mismos estará a cargo del Contratista.

Si el suelo de la sub-rasante no fuera apto, deberá ser mejorado o reemplazado por el Contratista, a su cargo.

La reposición de las veredas se hará hasta el nivel de contrapiso y no incluye la reposición de mosaicos, cerámicos, etc.

Estos trabajos, junto con el hormigón, incluyendo los materiales necesarios, mano de obra, etc. y todas las eventualidades deberán ser tenidas en cuenta por el Contratista al efectuar la cotización del ítem correspondiente.

En la refección de veredas y pavimentos el precio unitario a cotizar por el proponente será retribución total por mano de obra, materiales, imprevistos y todas las eventualidades, beneficios, etc.

Art. 19º).- MATERIAL SOBRANTE DE LAS OBRAS

Se aclara en forma expresa que la carga, transporte, descarga y desparramo del material (suelo, escombros, etc.) no ocasionará erogación alguna a la Municipalidad de la Ciudad, a cuyo efecto su costo se considerará incluido en los precios de las partidas respectivas.

El Contratista deberá alejar dicho material del lugar de las obras, a un ritmo acorde con el de las excavaciones, rellenos, etc. a una distancia de hasta 10km del lugar de la obra.

Si se produjeran acumulaciones injustificadas del material, la Inspección fijará plazos para su alejamiento. En caso de incumplimiento, el Contratista se hará pasible de la aplicación de una multa hasta el 1 % (uno por ciento) del monto de contrato por cada día de atraso, en retirar el material, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar. más el incremento por variaciones de costo, por cada día de atraso, sin perjuicio del derecho de la Cooperativa de disponer el retiro de dicho material por cuenta de aquél.

REFERENCIAS:

- Proyecto orientado a la igualdad
- Cátedra universitaria de género
- Plurales sensibles
- Típico
- Violencia Institucional
- Heterónoma

LLEGACIÖN - Eje: 129.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
ESTACIONES MÓVILES ESTIMACIÓN INICIAL 2019 - 2020 | Página 1 de 10

DESECCIÓN DE INFLAMACIONES AGUDAS CLÍNICAS Y GASES

AMPLIACION AGUA B° SAN FRANCISCO

EL ANEXO GENERAL

PDRMNE | RIA GENERAL

